

SEGURO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS

(LÍNEA 303)

PLAN 2024



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/12/2023	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	6
- Cultivos Asegurables	6
- Ámbito de aplicación	6
- Período suscripción	6
- Objeto del seguro	7
- Posibilidades de contratación.....	7
- Condiciones de aseguramiento	7
- Módulos de contratación	8
- Datos del asegurado	8
- Subvenciones ENESA.....	9
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	9
- Datos de las Parcelas	10
- Bonificaciones	11
- Pago.....	11
- Siniestros	12
- Designación de beneficiario	12
- Regularización de primas.....	13
3. Anexo I “Tramitación anterior a la contratación”	14



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Para este plan no hay modificaciones.
- Con el fin de facilitar la gestión, los apartados de ámbito de aplicación, período de suscripción y precios, se publican en un único fichero Excel.



2. Aclaraciones sobre la tramitación de seguros

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Grupos de cultivo	Cultivos	Seguros que deben suscribir los socios
001 Cereza	Cereza	317 Cereza
002 Cítricos	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo	301 Cítricos
003 Herbáceos extensivos	Cereales de invierno y de primavera, leguminosas grano, oleaginosas y arroz	309 Herbáceos extensivos
004 Frutales	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón y pera	300 Frutales
005 Frutos Secos	Avellano, almendro, algarrobo, pacano, pistacho y nogal	310 Frutos secos
006 Hortalizas bajo cubierta ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta	306 Hortalizas bajo cubierta (declaraciones de seguro de ciclo 1 hasta el 31 de diciembre)
007 Olivar	Aceituna	314 Olivar
008 Plátano	Plátano	305 Plátano
009 Tropicales y subtropicales	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña	322 Producciones tropicales y subtropicales
010 Uva de mesa	Uva de mesa	321 Uva de mesa
011 Níspero y otros frutales	Azufaifo, castaño, endrino, granado, higuera, kiwi, membrillo y níspero	329 Níspero y otros frutales
012 Uva de vino	Uva de vino	312 Seguro base con garantías adicionales para uva de vino en Península y en la C.A. de Illes Balears
		313 Uva de vino en la C.A. de Canarias
013 Tabaco	Tabaco	326 Cultivos industriales no textiles
014 Hortalizas bajo cubierta ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores al 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta	306 Hortalizas bajo cubierta (declaraciones de seguro de ciclo 2 posteriores al 31 de diciembre)
015 Fresón y otros frutos rojos	Fresa, fresón, arándano, frambuesa, grosella y mora	328 Fresón y otros frutos rojos
016 Hortalizas al aire libre primavera/verano	Achicoria-raíz, alficot, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria	318 Hortalizas al aire libre primavera/verano en Península y C.A. de Illes Balears
017 Caqui	Caqui	311 Caqui



○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Península, Illes Balears y Canarias

○ **PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN**

Consultar en la página web documento Excel “Período de suscripción y ámbito de aplicación”

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Garantías	Riesgos cubiertos
Se cubre el perjuicio económico que representa para una Organización de Productores o una Cooperativa el hacer frente a los costes fijos asegurables, cuando se haya producido una merma de entrada de producción a consecuencia de los riesgos cubiertos en las declaraciones de los seguros suscrita por los socios. A todos los efectos, la declaración de seguro de una Entidad Asociativa tendrá la consideración de socio.	Merma de la entrada de producción en la O.P. o Cooperativa: Disminución de la entrada de producción en las O.P. o Cooperativas, debido a la falta de producción ocasionada por los riesgos acaecidos en las producciones y cubiertos en las declaraciones de seguro suscritas por sus socios.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por clase de cultivo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Clase de cultivo	Pólizas
001 Cereza	1 póliza
002 Cítricos	1 póliza
003 Cultivos herbáceos extensivos	1 póliza
004 Frutales	1 póliza
005 Frutos secos	1 póliza
006 Hortalizas bajo cubierta ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	1 póliza
007 Olivar	1 póliza
008 Plátano	1 póliza
009 Tropicales y subtropicales	1 póliza
010 Uva de mesa	1 póliza
011 Níspero y otros frutales	1 póliza
012 Uva de vino	1 póliza
013 Tabaco	1 póliza
014 Hortalizas bajo cubierta ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores al 31 de diciembre)	1 póliza
015 Fresón y otros frutos rojos	1 póliza
016 Hortalizas al aire libre primavera/verano	1 póliza
017 Caqui	1 póliza



○ **CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO**

- Únicamente se podrán realizar seguros individuales.
 - Los asegurados deberán remitir las condiciones especiales y generales, firmadas y selladas.
 - Será necesario grabar en la página web de Agroseguro la información que se especifica a continuación (Anexo I):
 1. Listado con la relación de socios
 2. Datos de producción y costes fijos

Para las pólizas domiciliadas **será obligatoria su grabación en la página web.**

- Las Organizaciones de Productores o Sociedades Cooperativas titulares de los seguros deberán estar reconocidas como Organizaciones de Productores para la producción de cada grupo de cultivo que se pretenda asegurar (excepto en el caso de los grupos de cultivo de cultivos herbáceos extensivos, uva de vinificación y olivar, que deberán estar registradas como Sociedades Cooperativas de primer grado en el Registro de Cooperativas de la Administración, y estipular claramente en sus Estatutos, la obligación por parte de sus socios de entregar toda la producción obtenida en sus parcelas). Los socios de la O.P. podrán contratar en el plan y a título individual, el seguro del mismo grupo de cultivo en todos los módulos, salvo en:
 - Módulo P (en todos los cultivos con esta posibilidad) (1)

(1) Para el cultivo del plátano se tendrá en cuenta la totalidad de la producción asegurada.

IMPORTANTE:

No obstante, aquellas cooperativas o SAT (Sociedad Agraria de Transformación) que sean socios de una O.P., serán asegurables en el caso de que la O.P. no contrate el seguro. Para ello, la cooperativa o SAT deberá tener contabilidad separada y contar con su propia estructura de procesado independiente de la O.P. de la que forma parte.

○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

Existe un único módulo para todos los cultivos: **Módulo O.P.**

- No existen datos variables elegibles en coberturas
- El tipo de capital es único: **Costes Fijos O.P. o Cooperativa**

○ **DATOS DEL ASEGURADO**

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



- **SUBVENCIONES ENESA**

- **SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

Datos a declarar	Tipos de capital	
	006 Costes fijos O.P. o Cooperativa	
Cultivo	001 Cereza	Cereza
	002 Cítricos	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo
	003 Herbáceos extensivos	Cereales de invierno y de primavera, leguminosas grano, oleaginosas y arroz
	004 Frutales	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón y pera
	005 Frutos Secos	Avellano, almendro, algarrobo, pacano, pistacho y nogal
	006 Hortalizas bajo cubierta ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta
	007 Olivar	Aceituna
	008 Plátano	Plátano
	009 Tropicales y subtropicales	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña
	010 Uva de mesa	Uva de mesa
	011 Níspero y otros frutales	Azufaifo, castaño, endrino, granado, higuera, kiwi, membrillo y níspero
	012 Uva de vino	Uva de vino
	013 Tabaco	Tabaco
	014 Hortalizas bajo cubierta ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores al 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta
	015 Fresón y otros frutos rojos	Fresa, fresón, arándano, frambuesa, grosella y mora
	016 Hortalizas al aire libre primavera/verano	Todas las hortalizas al aire libre primavera/verano
	017 Caqui	Caqui
Variedad	Se ha de indicar el código 000.	
SIGPAC	Este apartado aparecerá en blanco.	
Nombre de la parcela	Este apartado aparecerá en blanco.	
Superficie cultivada	Se indicará en hectáreas y áreas el total de la superficie cultivada de todos los socios de la O.P.	
Kilogramos (Producción)	Se indicará la producción media asegurada, sin incluir plantones ni instalaciones, y entregada a la organización por los socios en sus respectivos seguros, teniendo en cuenta las últimas cinco campañas, quitando la de mejor y peor resultado.	
Precio	Para todos los grupos de cultivo se establece como límite máximo de aseguramiento el coste unitario de 60€/tonelada, excepto para el Tabaco, cuyo límite máximo de aseguramiento se establece en 500 €/tonelada.	
	Se entiende por "coste unitario" el resultado de dividir la totalidad de los costes fijos que se pretende asegurar, entre la producción media de cada grupo de cultivo entregada por los socios a la O.P. o Cooperativa, en las últimas cinco campañas, quitando la de mejor y peor resultado.	
	€/kg	



○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las O.P. o Cooperativas se aplicarán una bonificación en la prima, en una cuantía del 5%, cuando habiendo suscrito este seguro en el plan anterior y no habiendo declarado siniestro, suscriban en el presente plan una nueva declaración en esta línea.

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.	S - Domiciliado sólo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 10ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación Acreditativa Bienes



Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado sólo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

- **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro se comunicará mediante correo electrónico (siniestrosagricola@agroseguro.es) a Agroseguro dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran (consultar Condición Especial 15ª).



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado de una póliza individual desea designar beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **N.º de ref. de colectivo** - En este caso al tratarse de un seguro individual se dejará en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el NIF del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
 - *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 - *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en euros.
 - *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
-
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de Interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebenebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.



○ **REGULARIZACIÓN DE PRIMAS**

Una vez finalizada la contratación de los seguros suscritos por los socios de la O.P. o Cooperativa, Agroseguro comprobará si la producción total de la O.P., representa al menos los siguientes porcentajes respecto a la producción media entregada por los socios a la O.P. o Cooperativa, en las cinco últimas campañas, quitando la mejor y la peor:

Producción asegurada por los socios de la O.P. (Toneladas)	% Mínimo socios (producción asegurada / producción media entregada a la O.P. o Cooperativa)
< 7.000	70%
7.000 – 15.000	60%
> 15.000	50%

a) Si se cumple:

Se procederá a regularizar la tarifa especificada en la página web de Agroseguro (en Acceso identificado; apartado Normas, Subvenciones y Recargos) mediante un nuevo recibo de prima con una tarifa calculada de la siguiente forma:

$$\text{Tarifa} = \frac{\text{Suma de las primas de los seguros contratados por los socios (1)}}{\text{Suma del valor de producción de los seguros contratados por los socios (1)}} * 0,60$$

(1) Se tendrán en cuenta los módulos 1, 2 (2A y 2B en uva de vinificación) o 3 y para la producción de plátano se tendrá en cuenta la totalidad de la producción asegurada.

b) Si no se cumple:

Quedará resuelto el contrato procediéndose al extorno de la prima.



3. Anexo I – Tramitación anterior a la contratación

- **Grabación relación de socios**
- **Grabación datos de producción y costes fijos**



- **Grabación relación de socios**

Para tramitar la contratación de este tipo de seguro, los socios de la O.P. o Cooperativa deberán acceder a través del “Acceso identificado” de la página web de Agroseguro a “Organizaciones de Productores” – “Relación de socios con contratación creciente” y grabar los siguientes datos:

- **Listado Efectivos Productivos Socios**

Datos de inicio:

- *Plan*
- *Referencia de la póliza*
- *NIF*

Datos de los socios:

- *NIF*
- *Razón social / Nombre y apellidos*
- *Superficie total cultivada en áreas y hectáreas de cada socio (1)*
- *Previsión de la cosecha (kilogramos) de cada socio (1)*

(1) En estos apartados se debe indicar “1” como mínimo.



• Grabación datos de producción y costes fijos

Datos de inicio:

- *Plan*
- *Referencia de la póliza*
- *NIF*

Fecha firma (fecha de cumplimentación de los datos)

- Datos de producción y número de socios

- *Cultivo*
- *Producción media*: kilogramos entregados por los socios en las cinco últimas campañas.
- *Número de socios* en cada uno de los años anteriores.

PRODUCCIÓN MEDIA

El sistema calcula la **producción media** como el resultado de la media de los cinco últimos años, quitando el de mejor y peor resultado.

Este dato de producción media es el que deberá venir reflejado en la declaración suscrita por la O.P.

Si la O.P. o Cooperativa, no cumple el % mínimo de producción asegurada sobre la producción media entregada a la O.P. o Cooperativa, la producción media entregada a la O.P. o Cooperativa será la media de las producciones de ese grupo de cultivo de las 5 últimas campañas entregadas por los miembros o socios que la componen en la campaña de contratación, quitando la mejor y la peor. En este supuesto, la O.P. o Cooperativa aportará el cálculo de la producción media, junto con la documentación que la justifique, mediante el desglose de la producción entregada por campaña y socio.

En el supuesto de que no se dispusiera de datos de producción aportada por un miembro o socio de la Organización de Productores o Cooperativa para un grupo de cultivo, en alguna de las cinco campañas anteriores, se promediará para realizar el cálculo para elevarlo a cinco campañas.



- Costes fijos asegurables

- *Número de personas que componen el personal fijo de la O.P.* que estén dados de alta en plantilla con anterioridad a la entrada en vigor del seguro.
- *Sueldos y salarios* (euros) correspondiente al número de personas indicado y en el mismo plazo fijado.
- *Seguridad Social* (euros) correspondiente al número de personas indicado y en el mismo plazo fijado.
- *Intereses de préstamos* realizados para la adquisición de elementos del inmovilizado material y de créditos de campaña, formalizados antes de la fecha de entrada en vigor del seguro, detallando:
 - Finalidad o destino del préstamo
 - Importe del préstamo (miles de euros)
 - Años de amortización de dicho préstamo
 - Tipo de interés pactado del préstamo
 - Saldo de la deuda en la fecha de formalización del seguro
 - Importe de los intereses del préstamo
 - Gastos de formalización, modificación o cancelación
- *Dotación para la amortización* de los diferentes elementos del inmovilizado material correspondientes al ejercicio económico, conforme a los criterios aplicados en ejercicios anteriores.
- *Tributos*: suma de los importes de los Impuestos de Actividades Económicas y de Bienes Inmuebles, o en su caso, aquellos que los sustituyen.
- *Seguros*: importe correspondiente a las primas de los seguros suscritos por la O.P. o Cooperativa para la cobertura de daños en el inmovilizado material o responsabilidad civil de la propia O.P. o Cooperativa, así como las cantidades pagadas por ésta en concepto de tomador de los seguros, siempre y cuando no repercuta sobre los socios. Podrá incluirse el coste a cargo del tomador por la suscripción de este seguro.
- *Otros costes* de difícil justificación (máximo el 10% del resto de gastos indicados).
- *Porcentaje de ajuste* que corresponda por los conceptos expuestos en la condición especial 6ª (apartado “ajuste de los costes fijos asegurables”) y que serán acumulables, redondeando a 2 decimales.

COSTE FIJO UNITARIO

El sistema calcula el **coste fijo unitario** como el resultado de dividir el importe de los costes fijos reales, entre la producción media de los últimos cinco años, quitando el de mejor y peor resultado.

Este dato de coste fijo unitario es el que deberá figurar asegurado en póliza, no pudiendo sobrepasar el máximo establecido por el Ministerio, según grupo de cultivo.



agroseguro

